

ADENDA AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS MICROSOFT, CELEBRADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA POR LA MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO CARRASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE, MICROSOFT MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 17 de diciembre de 2021, "LA COMISIÓN" y "EL PROVEEDOR" celebraron un contrato (en adelante el "CONTRATO"), para la adquisición de licencias de software y servicios Microsoft (en lo sucesivo las "LICENCIAS"), mediante el cual "EL PROVEEDOR" se comprometió a otorgar a "LA COMISIÓN" las "LICENCIAS" bajo el esquema "Enterprise Agreement Subscription" y "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento" que se indican en los anexos del "CONTRATO".
- II. En la cláusula Tercera del "CONTRATO" se pactó como contraprestación por la adquisición de las "LICENCIAS", la cantidad total de USD\$579,363.84 (quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y tres dólares 84/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pagadera de la forma siguiente:
 1. Un primer pago correspondiente al año 2022, por la cantidad de USD\$193,121.28 (ciento noventa y tres mil ciento veintiún dólares 28/100 moneda de los Estados Unidos de América), más I.V.A., previa la factura correspondiente;
 2. Un segundo pago correspondiente al año 2023, por la cantidad de USD\$193,121.28 (ciento noventa y tres mil ciento veintiún dólares 28/100 moneda de los Estados Unidos de América), más I.V.A., previa la factura correspondiente;
 3. Un tercer pago correspondiente al año 2024, por la cantidad de USD\$193,121.28 (ciento noventa y tres mil ciento veintiún dólares 28/100 moneda de los Estados Unidos de América), más I.V.A., previa la factura correspondiente.

Dicho importe debería ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presentase(n) la(s) factura(s) respectiva(s). La primera factura se emitiría en el mes de enero de 2022 y las siguientes en el aniversario del licenciamiento.

Todos los precios se indicaron en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; y más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo. Microsoft México, S. de R.L. de C.V. expediría el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente o el documento que corresponda conforme a las disposiciones fiscales vigentes aplicables. Cada parte será responsable exclusiva del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria siguiente:

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en dólares de los EUA (USD)
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Adress: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, piso 7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México. Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 000 Número de Cuenta/Account Number: 9221034 CLABE/CLABE: 002180000092210344 Plaza/Town: 180 Tipo de Moneda/Currency: MXN	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Adress: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, piso 7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México. Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXXMM Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000 Número de Cuenta/Account Number: 9221506 CLABE/CLABE: 002180000092215064 Plaza/Town: 180 Tipo de Moneda/Currency: US Dollars

En caso de pagos diferidos anuales, "LA COMISIÓN" obtendría las provisiones de reservas de recursos presupuestales que resultasen necesarias para erogar los pagos diferidos pactados.

"EL PROVEEDOR" podría suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si el Cliente no realizará los pagos puntualmente.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el "CONTRATO" son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del "CONTRATO".

- III. En la cláusula Octava del "CONTRATO" se pactó que tendría una vigencia de 36 meses calendarios completos con efectos a partir del 1 de enero de 2022.
- IV. En la cláusula Décima Quinta del "CONTRATO" se pactó que toda modificación o adición debería ser acordada por escrito.

Expuestos los antecedentes, "LAS PARTES" convienen en estipular el presente instrumento las declaraciones siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA COMISIÓN" que requiere adicionar 12 licencias Project P3 Sub Per User, a las establecidas en el "CONTRATO".
- II. Declara "EL PROVEEDOR" que se encuentra de acuerdo en adicionar la cantidad de licencias que requiere "LA COMISIÓN".

- III. Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar la presente adenda al contrato descrito en el antecedente primero.
- IV. Declaran las partes que la cantidad a pagar por concepto de las licencias adicionadas en la presente adenda no sobrepasan el 20% del monto total del "CONTRATO", de conformidad con lo establecido en los artículos 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Nuevo León, y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Nuevo León.
- V. Las partes expresan que es su deseo y voluntad celebrar la presente adenda al "CONTRATO".
- VI. Que la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco acredita su cargo de Consejera Presidenta de "LA COMISIÓN", mediante el acuerdo número INE/CG390/2022 emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de junio de 2022 y; de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, acredita su personalidad como representante legal de este organismo electoral.

Expuestos los antecedentes y declaraciones, las partes convienen en estipular el presente instrumento al tenedor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar a "LA COMISIÓN" 12 licencias "Project P3 Sub Per User", a partir de la fecha de la presente adenda, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo de este instrumento.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. A título de contraprestación por las licencias del producto "Project P3 Sub Per User", objeto de la presente adenda, "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de USD\$7,270.56 (siete mil doscientos setenta dólares 56/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América), en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de realizar el pago, pagadera de la forma siguiente:

1. Un primer pago correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2022, por la cantidad de USD\$807.84 (ochocientos siete dólares 84/100 moneda de los Estados Unidos de América), más I.V.A.;
2. Un segundo pago correspondiente al año 2023, por la cantidad de USD\$3,231.36 (tres mil doscientos treinta y un dólares 36/100 moneda de los Estados Unidos de América), más I.V.A., previa la factura correspondiente;
3. Un tercer pago correspondiente al año 2024, por la cantidad de USD\$3,231.36 (tres mil doscientos treinta y un dólares 36/100 moneda de los Estados Unidos de América), más I.V.A., previa la factura correspondiente.

Dicho importe deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presentase(n) la(s) factura(s) respectiva(s). La primera factura se emitirá en el mes de octubre de 2022, y las siguientes dos en el mes de enero del año 2023 y enero 2024.

Con motivo de la presente adenda, la cantidad total del "CONTRATO" asciende a USD\$586,634.40 (quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro dólares 40/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento iniciará a partir del día 01 de octubre de 2022, para concluir el día 31 de diciembre de 2024.

CUARTA INALTERABILIDAD. Ambas "PARTES" convienen en que la presente adenda y su anexo forman parte integrante del "CONTRATO" y que su celebración no implica novación o modificación alguna al mismo, por lo que, con excepción de lo que expresamente se establece en la presente adenda, el clausulado del "CONTRATO" celebrado continúa rigiendo con todo su alcance y fuerza legal.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de la presente adenda, lo firman de conformidad y por duplicado en presencia de dos testigos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 30 de septiembre de 2022.

POR "LA COMISIÓN"

**MTRA. BEATRIZ ADRIANA CAMACHO CARRASCO
CONSEJERA PRESIDENTA
Y APODERADA**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
APODERADO**

TESTIGOS

DRA. ADRIANA VERÓNICA HINOJOSA CRUZ

**ING. CESAR ROLANDO ROMERO
GONZALEZ**

DJ